

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Emplázase en el pilar principal e izquierdo del acceso a las instalaciones del Polideportivo Municipal Islas Malvinas de la ciudad de Garín (Boulevard Presidente Perón Nro. 380), un mural en soporte de cerámica con las imágenes de los rostros y nombres completos de los héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur, fallecidos durante el conflicto bélico o en tiempos de posguerra y que hayan residido en el partido de Escobar, de acuerdo con el listado que como Anexo Único integra la presente, elaborado en estricto orden alfabético y sin distinción de rango militar.

Artículo 2°: El mural dispuesto por medio del artículo 1° podrá incluir leyendas que hagan referencia a los héroes de la Guerra de Malvinas, escobarenses caídos en combate o fallecidos en tiempos de posguerra.

Artículo 3°: El mural dispuesto por medio del artículo 1° será inaugurado en acto público, publicitado y en el marco del 40.º aniversario de la Gesta de Malvinas, durante el año 2022.

Artículo 4°: Comuníquese a los familiares directos de los Veteranos de Guerra de Malvinas fallecidos y consignados en el Anexo Único de la presente y al Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas del partido de Escobar.

Artículo 5°: Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos del año 2022.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTIDOS

Queda registrada bajo el N° 5978/22.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)

Anexo Único

COMBATIENTES ESCOBARENSES DE LA GUERRA DE MALVINAS FALLECIDOS
APELLIDO Y NOMBRE
ALMADA HUGO
ARIZAGA JOSÉ GABINO
BAUTISTA GUSTAVO
DE CHIARA ORLANDO
HERRERA JUAN